

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2013, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas que han de regir la contratación de la concesión administrativa de la piscina municipal.

1.- Objeto.

Concesión administrativa de la Piscina Municipal.

2.- Precio del contrato.

Lo recaudado por la tasa por la prestación del servicio público de piscina, así como la recaudación obtenida por las ventas efectuadas en el bar.

3.- Duración del contrato.

El plazo de duración máximo de este contrato será de 4 años, admitiéndose la posibilidad de prórrogas por un plazo máximo de 1 año cada una de ellas.

4.- Documentación de interés para los licitadores.

El pliego de cláusulas económico-administrativas particulares estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Ayuntamiento de Chozas de Canales, durante el plazo de presentación de proposiciones y a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Modelo de proposición económica.

Formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

7.- Documentos que deben aportar los licitadores.

Los que figuran en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

8.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

La presentación de la documentación y oferta económica se podrá realizar durante el plazo de quince días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el Registro de Entrada el Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Chozas de Canales 14 de junio de 2013.- El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.-5942